

BENEFICIOS Y MEDIDAS GUBERNAMENTALES

Beneficios por emergencia COVID-19

1.- BONO DE EMERGENCIA COVID -19 :

Bono Covid 19 esta bonificación consiste en un pago único que se otorga a cada beneficiario por sus cargas familiares registradas. En el caso de personas sin causantes, serán ellos quienes calificarán como beneficiario para recibir el Bono Covid 19. Este aporte asciende a \$50.000 por cada carga, y se entregará por una sola vez en el contexto de esta emergencia de carácter nacional. Para acceder al pago de este bono no se requiere ningún trámite y su pago será automático. Se realizará a través de Cuenta Rut, cuentas vistas de los titulares, o mediante retiros presenciales en sucursales de Banco Estado.

Beneficiarios

A.- Quienes reciben subsidio familiar

B.- Familias perteneciente al sistema de seguridades y oportunidades que no reciben el subsidio familiar

C.- Familias que pertenezcan al 40%, 50% y 60% más vulnerable según Registro Social de Hogares (RSH) que no tengan ingresos formales por trabajo ni por pensión, que no tengan cargas que no reciban subsidio familiar ni son beneficiarios de seguridades y oportunidades.

<https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/77255-bono-de-emergencia-covid-19>

<https://www.bonocovid.cl/>

2.- BENEFICIO QUE OTORGARAN LAS EMPRESAS DE SERVICIO SANITARIA:

Destinado aquellos hogares que pertenezcan al 40% más vulnerable de la población . Durante los próximos tres meses podrán postergar el pago de la cuenta del agua, si su consumo no excede al 10 metros cúbicos mensuales . Esta medida también será aplicada a los adultos mayores de 60 años y a quienes no puedan cancelar debido al estado de catástrofe. Para activarlo , el solicitante debe contactarse directamente con su compañía de servicio sanitario que provee el agua potable.

3.- BENEFICIO QUE OTORGAN LAS EMPRESAS DISTRIBUIDORAS DE DE

ELECTRICIDAD: Mientras dura el Estado de Catástrofe , no habrá corte de electricidad por cuentas que no estén pagadas. Esto se aplicara a personas que pertenezcan al 40% de los hogares más vulnerable según el RSH. También las cuotas que no se paguen durante este periodo podrán ser pagadas en 12 cuotas sin interés cuando pase el estado de catástrofe. Las personas que en este momento se encuentren con el servicio cortado debido a deudas sin pagar, puede solicitar a su compañía distribuidora que le repongan el servicio. Deben postular en la página de la empresa que presta el servicio Ejemplo www.cge.cl

4.-BENEFICIOS QUE OTORGAN LAS EMPRESAS DE

TELECOMUNICACIONES: La Conexión a internet será gratis durante 60 días, para clientes que no puedan cancelar el servicio y que pertenezcan al 40% de los hogares más vulnerable, según el RSH. Este plan permite navegar por internet, usar redes sociales y contestar correos. Para hacerlo efectivo, debes ponerte en contacto con tu proveedor de telefonía o internet y explicar la situación, para que se inhabilite temporalmente tu plan vigente y se active el " Plan Solidario de Conectividad". Las empresas adscritas son :Claro, Entel, GTD,Movistar y VTR.

5.-INGRESO MÍNIMO GARANTIZADO: Subsidio que entrega el estado. Pueden acceder todos los trabajadores que cuentan con contrato y jornada completa(más de 30 y hasta 45 horas a la semana) que reciban una remuneración menor a \$ 384.000 mil pesos bruto.

<https://ingresominimo.desarrollosocialyfamilia.gob.cl/>.

6.- MASCARILLA 19 : Para que mujeres puedan alertar que son víctimas de violencia intrafamiliar. Usando la palabra "**mascarilla 19**" en farmacias, el personal activará protocolo para proteger a la víctima.

7.- CANASTA JUNAEB:

Desde el miércoles 18 de marzo la Junaeb comenzó la entrega de las canastas individuales de alimentación a aquellos alumnos que reciben este beneficio en sus establecimientos, es decir los estudiantes que almuerzan o desayunan en sus respectivos colegios o escuelas.

<https://www.junaeb.cl/>

8.-EXTENSIÓN DEL VENCIMIENTO CÉDULAS DE IDENTIDAD 2020

Extender por un año la vigencia de las cédulas de identidad, para evitar que las personas deban acudir a las oficinas del Registro Civil y se facilitará los trámites online.

http://registrocivil.cl/PortalOI/DecretoCedula/Decreto_Vencimiento_CI.pdf

9.- LEY DE PROTECCIÓN AL EMPLEO

Busca evitar despidos en medio de la emergencia sanitaria. Permite que, en el caso de una empresa que, debido a las medidas restrictivas vigentes, no pueda pagar a sus trabajadores sus sueldos, estos sean cancelados a

través del seguro de cesantía; de esta manera el empleador se hará cargo sólo de las cotizaciones. El Ministerio Desarrollo Social y Familia recalcó que todas y todos aquellos que ganen menos de \$500.000 mensuales, recibirán el 70% de su sueldo del seguro de cesantía.

Busca proteger la fuente laboral de las y los trabajadores permitiéndoles acceder a las prestaciones y complementos del seguro de cesantía, cuando se presenten las siguientes situaciones

- + Se suspende el contrato por acto de autoridad (cuarentena)
- +Se acuerda un pacto de suspensión del contrato de trabajo
- + Se acuerda un acto de reducción temporal de la jornada de trabajo

Información

<http://www.protecciondelempleo.cl/>

<https://www.gob.cl/planeconomicoemergencia/proteccion/>

10.-INGRESO FAMILIAR DE EMERGENCIA

Este aporte monetario será entregado a aquellas personas o familias que integren el 60% más vulnerable de la población, que no cuenten con ingresos formales informados. o que en el hogar viva un adulto mayor de 70 años o más que tenga Pensión Básica Solidaria

Para consultar a que tramo perteneces, lo puedes realizar en la página oficial del Registro Social de Hogares junto con tu clave única, en este sitio también puedes actualizar tus datos.

El beneficio se entregará por hasta tres meses y el monto dependerá del tamaño y tipo de hogar.

El primer mes recibirá el 100% del monto que le corresponde según el tamaño y tipo de hogar, el segundo recibirá el 85% y el tercer mes el 75%

www.registrosocial.gob.cl